

MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RENTAS

CONCÓN, 01 OCT 2021

DECRETO ALCALDICIO N° 2075 /

TENIENDO PRESENTE: Planilla de Datos para Cálculo y Cobros Patentes Comerciales y Otros. Certificado de Zonificación N°119 de fecha 09.08.2021 de la Dirección de Obras. Memo. Dom. N°324/21 de Director de Obras Municipales a Departamento de Rentas de fecha 15.07.2021. Solicitud de Ingreso N°144 de fecha 24.05.2021 del Departamento de Rentas. Fotocopia de R.U.T. N°77.316.522-K a nombre de PP Reñaca S.A. del SII. Fotocopia de Cédula de Identidad N° [REDACTED] nombre de Andrés Ferrando Mege. Contrato de Arrendamiento de Local Comercial "Inversiones Carsi Limitada" a "PP Reñaca S.A." de fecha 30.06.2021. Constitución de Sociedad PP Reñaca S.A. de fecha 31.07.2020. Croquis de ubicación. Declaración Jurada Inicio de Actividades del SII. Estado de Cuenta Corriente de Derechos de Aseo Domiciliario. Declaración Jurada de Propaganda y/o Publicidad. Fotografías de la fachada del local. Formulario 29 de abril del año 2021 del SII.

VISTOS: La Ley N°20.494 la cual agiliza trámites para el inicio de actividades de nuevas empresas. Decreto Alcaldicio N°1031 del 24 de marzo del 2014, Ordenanza Municipal Patentes Municipales Provisorias. El Art. 24 y 26 del D.L. 3063 y las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. Acta del Tribunal Electoral de Región de Valparaíso de fecha 29 de junio del año 2021, en donde se señala electo al Alcalde de Concón, Señor Freddy Antonio Ramírez Villalobos.

DECRETO

1.- **PROCÉDASE** al cobro por concepto de actividad comercial no regularizada a la empresa PP Reñaca S.A.

SEMESTRE	1ER. SEM. 2021
PATENTE	\$25.796.-
ASEO	\$27.744.-
TOTAL	\$53.540.-

2.-

OTÓRGUESE PATENTE:	COMERCIAL PROVISORIA (LEY N°20.494)
AL CONTRIBUYENTE:	PP REÑACA S.A.
R.U.T. N°:	77.316.522-K
GIRO:	CORREDORES DE PROPIEDADES.
DIRECCIÓN:	AV. BLANCA ESTELA N°1236, LOCAL 10, CONCÓN.
ROL N°:	6206-14.
SEMESTRE	2DO. SEM. 2021
PATENTE	\$25.899.-
ASEO	\$27.744.-
TOTAL	\$53.643.-

El plazo de esta Patente Provisoria tendrá una vigencia de 1 año a partir de la fecha del presente Decreto Alcaldicio, una vez cumplido el plazo se entenderá caducada por el solo ministerio de la ley.

Si la Dirección de Obras manifestara la existencia de observaciones y condiciones que debiesen cumplirse deben ser subsanadas dentro de este plazo para otorgar la patente **DEFINITIVA**, en atención a lo señalado en el Art. N°7 de la Ordenanza de Patentes Provisorias.



3.- NOTIFÍQUESE por la Secretaría Municipal la Resolución del presente Decreto Alcaldicio a la dirección individualizada en el punto N°2.

4.- ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


MUNICIPALIDAD DE CONCON
SECRETARÍA MUNICIPAL
MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARÍA MUNICIPAL

EAO/RQN/sgm.-

Distribución:

- ❖ Interesado.
- ❖ Secretaría Municipal.
- ❖ Departamento de Rentas Municipales (2)




MIGUEL TOLEDO ALEGRIA
ALCALDE

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

(5)

